DECISIÓN DE LA COMISIÓN

657

de 9 de noviembre de 1995

por la que se establece el modelo de certificado para los intercambios intracomunitarios de óvulos y embriones de la especie porcina

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(95/483/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/65/CEE del Consejo, de 13 de julio de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A de la Directiva 90/425/CEE (¹), cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, el tercer guión del apartado 3 de su artículo 11,

Considerando que la Directiva 92/65/CEE establece las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios de óvulos y embriones de la especie porcina;

Considerando que es conveniente establecer el modelo de certificado para esos intercambios;

Considerando que las disposiciones de la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los óvulos y embriones de la especie porcina que se envíen a otro Estado miembro deberán ir acompañados de un certificado sanitario que se ajuste al modelo del Anexo.

Artículo 2

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 1996.

Artículo 3

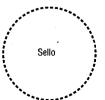
Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 9 de noviembre de 1995.

Por la Comisión Franz FISCHLER Miembro de la Comisión

ANEXO

CERTIFICADO SANITARIO PARA LOS INTERCAMBIOS INTRACOMUNITARIOS DE ÓVULOS/EMBRIONES (1) DE LA ESPECIE PORCINA			
1. Expedidor (nombre y dirección completa)	Nº	ORIGINAL	
	2. Estado miembro de recogida		
3. Destinatario (nombre y dirección completa)	4. Autoridad competente		
NOTAS:			
 a) Se deberá establecer un certificado para cada lote de óvulos/embriones (1). b) El original del certificado deberá acompañar al lote hasta el lugar de destino. 	5. Autoridad local competente		
6. Lugar de carga	7. Nombre y dirección del equipo óvulos/embriones (1)	o autorizado de recogida de	
8. Medio de transporte	- 		
9. Lugar y Estado miembro de destino	10. Número de registro del equipo autorizado de recogida de óvulos/embriones ⁽¹⁾		
11. Nombre y marca codificada de los recipientes que contienen los óvulos/embriones (1)			
12. Identificación del lote de óvulos/embriones (1)			
a) Número de óvulos/embriones (1)	b) Fecha(s) de recogida	c) Raza	
d) Identificación de la hembra donante	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
e) Identificación del macho donante (1)			
 13. El abajo firmante, veterinario oficial, certifica que: a) los óvulos/embriones (1) descritos han sido recogidos, tratados y Directiva 92/65/CEE; b) los óvulos/embriones (1) descritos proceden de hembras donantes Anexo D de la Directiva 92/65/CEE; c) los óvulos/embriones (1) descritos cumplen los requisitos del capi d) en el caso de los embriones, el esperma utilizado para la fecunda del Consejo (DO nº L 224 de 18. 8. 1990, p. 62) (1); e) — en el caso de los embriones, fueron tratados con tripsina (1) (2) — en el caso de los óvulos, éstos proceden de hembras que ret 244/CEE de la Comisión (DO nº L 111 de 5. 5. 1993, p. 21) 	s de la especie porcina que cumplen l	os requisitos del capítulo IV del 2/65/CEE; puesto en la Directiva 90/429/CEE	
(1) Táchese lo que no proceda. (2) Esta condición se aplica solamente a los embriones u óvulos originarios de una región que no figure en el Anexo I de las Decisiones 93/24/CEE de la Comisión (DO nº L 16 de 25. 1. 1993, p. 18) o 93/244/CEE y se destinen a una región que figure en dicho Anexo. Se aplicará también a los movimientos desde zonas que figuren en el Anexo I de la Decisión 93/24/CEE.			
Hecho en, a, a			



Hecho en ,	, a _.
Firma del veterinario oficial:	
Nombre en mayúsculas, título y cargo del firmante	e:
·	